



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

13 JUL 2015

RESOLUCIÓN N° 9193 DE 2015

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3027 del 16 de septiembre de 2013 suscrito con Frank Jovany Holguín González”

LA SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones legales y administrativas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto ley 0019 de 2012, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, debidamente facultada mediante Resolución 2923 de 2012 de la Secretaría de Educación del Distrito, modificada por la Resolución N° 1849 del 04 de octubre de 2013, y ésta modificada por la Resolución N° 1916 del 15 de octubre de 2013 proferida por la misma entidad, demás normas concordantes y vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que el dieciséis (16) de septiembre de 2013, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3027, con Frank Jovany Holguín González, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.704.018 de Medellín, con el objeto de *“Prestar los servicios profesionales al despacho del Secretario de Educación del Distrito, desarrollando la construcción de herramientas para facilitar el ejercicio pedagógico del Estatuto Docente de la Entidad.”*

Que el valor del Contrato fue pactado en VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000) y un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, la cual fue suscrita el día 16 de septiembre de 2013.

Que de conformidad con la Cláusula Novena, el Asesor (Javier de Jesús Zamora Pinzón) del Despacho del Secretario de Educación del Distrito ejerció el control sobre la ejecución del contrato.

Que el día 13 de diciembre de 2013 se suscribió la Modificación No. 1, en la cual se prorrogó el plazo de ejecución establecido en la Cláusula Quinta del contrato hasta el 30 de enero de 2014 y se suprimió de la Cláusula Quinta la frase: *“el plazo de ejecución del contrato se suspenderá durante el termino de vacancia judicial que se decrete por el órgano competente en la Rama Judicial”*.

Que el día 30 de enero de 2014 se suscribió la Modificación No. 2, en la cual se modificó la Cláusula Segunda – Alcance del Objeto, la Cláusula Tercera – Obligaciones del Contratista, la Cláusula Quinta - el plazo de ejecución, el cual se prorrogó por el término de tres (3)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

9 1 9 3

13 JUL 2015

Resolución No. _____

Página 2 de 10

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3027 del 16 de septiembre de 2013 suscrito con Frank Jovany Holguín González"

meses, y en la Cláusula Sexta se adicionó el valor del contrato en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) determinando como valor total del contrato incluida la adición la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000). Así mismo se modificó la Cláusula Séptima Forma de Pago.

Que mediante las Actas de Supervisión e Informes de Supervisión No.1, 2, 3, 4 y 5, suscritos entre el contratista y el Supervisor, se autorizaron cinco pagos del contrato por valor total de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000.00).

Que el día 8 de junio de 2014 el supervisor expidió certificado de cumplimiento, en el cual manifestó que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones y plazo convenido.

Que conforme con la comunicación I-2014-33503 del 2 de julio de 2014 dirigido a la Dirección de Contratación de la Secretaría de Educación, el asesor del Despacho del Secretario de Educación Distrital Doctor JAVIER DE JESUS ZAMORA PINZON en su calidad de supervisor manifestó: *"se presentó el fallecimiento del titular Dr. Frank Holguín habiendo terminado la ejecución (...). Dejo constancia, que en virtud de lo expresado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y como obra en el documento de la liquidación, que al momento de revisar la relación del monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas a seguridad social debe producirse una retención por la diferencia para su posterior giro a los respectivos sistemas (...)"*.

Que entre los documentos remitidos por el supervisor del contrato, con radicado No. I-2014-33503 del 2 de julio de 2014, se encuentra el Registro Civil de Defunción del señor Frank Jovany Holguín González identificado con la cedula No. 71.704.018 de Medellín con fecha del 23 de mayo de 2014.

Que en el mismo radicado No. I-2014-33503 del 2 de julio de 2014, se encuentra recibo por concepto de pago de aportes de Seguridad Social del mes de abril de 2014 planilla No. 26699625, por un valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$183.416).

Que el proyecto del acta de liquidación elaborado por el supervisor indica la deuda en consecuencia queda un saldo a pagar a favor del contratista Frank Jovany Holguín González, por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), al cual habrá que descontar el valor que corresponda descontando lo que debe cancelarse por concepto de pago de Seguridad Social del mes de abril de 2014, dado que el pago realizado fue sobre el salario mínimo legal vigente y no sobre el valor a que estaba obligado el contratista, para su posterior giro al sistema.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

9193

13 JUL 2015

Resolución No. _____

Página 3 de 10

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3027 del 16 de septiembre de 2013 suscrito con Frank Jovany Holguín González"

Que aun cuando la Cláusula Decimocuarta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3027 de 2013, establece que la liquidación no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el inciso final del Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, ésta se impone en el presente caso frente al deceso del contratista y en razón a que hay saldos a favor del Contratista.

Que los sucesores, (herederos o legatarios), pasan a ser acreedores de los deudores que tuvieron el causante en el momento de su muerte, pues los signatarios a título universal o herederos son según el Código Civil en sus artículos 1008 y 1155, quienes suceden y representan al difunto en sus bienes, derechos y obligaciones transmisibles.

Que los honorarios que tiene a favor el contratista fallecido, integran automáticamente su patrimonio, por lo que la totalidad de los derechos patrimoniales constituyen la masa herencial objeto de sucesión, razón por lo cual los llamados herederos o sucesores de Frank Jovany Holguín González tendrán el derecho de reclamar los honorarios causados en el marco respectivo del proceso de sucesión, por el procedimiento legal previsto (Artículo 487 y s.s. de la Ley 1564 de 2012) incluyendo en la masa sucesoral el crédito enunciado.

Que por lo tanto, el saldo derivado del contrato de prestación de servicios No. 3027 de 2013 que resulte a favor del señor Frank Jovany Holguín González como consecuencia de la liquidación del mismo, se cancelará a favor de la sucesión respectiva.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3027 suscrito el día 16 de septiembre de 2013 con Frank Jovany Holguín González, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.704.018 de Medellín, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCION GENERAL

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales al despacho del Secretario de Educación del distrito, desarrollando la construcción de herramientas para facilitar el ejercicio pedagógico del estatuto docente de la entidad.
FORMA DE PAGO:	Un primer (1) pago equivalente al 40% del valor del contrato IVA incluido, una vez haya entregado el protocolo que garantice la

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

13 JUL 2015

9193

Resolución No. _____

Página 4 de 10

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3027 del 16 de septiembre de 2013 suscrito con Frank Jovany Holguín González"

	recolección de la información para construir las herramienta objeto de esta contratación, un segundo pago equivalente al 50 % del valor del contrato IVA incluido, una vez haya entregado la información seleccionada y procesada objeto de esta contratación y un tercer pago equivalente al 10% del valor del contrato IVA incluido, una vez entregue la herramienta virtual y pedagógica dirigida a los docentes y directivos docentes de la SED Modificación forma de pago por adición en valor y plazo: Adicionar el valor total de contrato establecido en la cláusula sexta "VALOR" en la suma de (\$12.000.000) Doce millones de pesos determinado como valor total de contrato incluido la presente adición la suma de (\$36.000.000) Treinta y seis millones de pesos. La SED hará al contratista tres pagos iguales de tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos m/cte (\$3.448.275,86), más IVA de quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos con catorce centavos m/cte (551.724,14) para un total de cuatro millones de pesos (\$4.000.000)m/cte previa presentación del informe de obligaciones y certificación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores en el porcentaje establecido por el gobierno nacional, presentación del FURC debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.
VALOR INICIAL CONTRATADO:	Veinticuatro millones de pesos m/cte (\$24.000.000,00)
PLAZO INICIAL PACTADO:	Tres (3) meses.
FECHA DE INICIACIÓN:	16 de septiembre del 2013
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15 de Diciembre de 2013
MODIFICACIÓN 1	Hasta 30 de Enero de 2014.
MODIFICACIÓN 2	Tres (3) meses.
VALOR MODIFICACION 2	Doce millones de pesos m/cte (\$12.000.000)
VALOR FINAL:	Treinta y seis millones de pesos m/cte (\$36.000.000,00).
PLAZO FINAL:	Siete (7) meses y quince (15) días
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta (30) de abril de 2014

9193

13 JUL 2015

Resolución No. _____

Página 5 de 10

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3027 del 16 de septiembre de 2013 suscrito con Frank Jovany Holguín González"

VALOR TOTAL RECONOCIDO AL CONTRATISTA INCLUYENDO LA PRESENTE ACTA:	Treinta y seis millones de pesos m/cte (\$36.000.000.00)
SUPERVISOR:	Despacho del Secretario de Educación. <i>- Asesor</i>

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Nombre de los Proyectos de Inversión o Rubros de Financiamiento	Código del Proyecto o Rubro
Administración del Talento Humano	3-3-1-14-01-03-0898-114

Disponibilidades Presupuestales	No.	Valor	Fecha Expedición
1 ✓	2019 ✓	24.000.000	08/08/2013 ✓
2	764	12.000.000	28/01/2014

Registros Presupuestales	No.	Valor	Fecha Expedición
1 ✓	3122	24.000.000	16/09/2013 ✓
2	1052	12.000.000	30/01/2014 ✓

3. VALORES

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor inicial del contrato	\$24.000.000
2. Valor de las adiciones	\$12.000.000
3. Valor total contratado	\$36.000.000
4. Valor final del contrato, incluidas las adiciones en s.m.m.l.v. de la fecha de la terminación del contrato.	58.44

4. ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor total obra, bien o servicio contractual ejecutado	\$24.000.000
2. Valor adicionado obra, bien o servicio contractual	\$12.000.000

9 1 9 3

13 JUL 2015

Resolución No. _____

Página 6 de 10

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3027 del 16 de septiembre de 2013 suscrito con Frank Jovany Holguín González"

ejecutado	
VALOR FINAL EJECUTADO	\$36.000.000
DIFERENCIA VR. CONTRATO - VR. EJECUTADO	\$0
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$32.000.000
SALDO A FAVOR DE LA SED	\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$4.000.000
DESCUENTO POR CONCEPTO DE MENOR PAGO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, VALOR QUE LA SED GIRARA DIRECTAMENTE A LA EPS Y AL FONDO DE PENSIONES	*\$285.184
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESCONTANDO LO QUE DEBE RETENERSE POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	\$3.714.816

*Este monto que fue descontado se puede verificar en el numeral 11. "Verificación Obligaciones Sistema de Seguridad Social y Recursos Parafiscales", de la presente liquidación.

5. ACTAS PARCIALES DE PAGO

ACTAS PRESENTADAS	FECHA	VALOR TOTAL	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR PAGADO
Acta de Supervisión No. 1	10/10/2013	9.600.000		\$9.600.000
Acta de Supervisión No. 2	12/12/2013	12.000.000		\$12.000.000
Acta de Supervisión No. 3	04/02/2013	2.400.000		\$2.400.000
Acta de Supervisión No. 4*	07/04/2014	4.000.000		\$4.000.000
Acta de Supervisión No. 5*	07/04/2014	4.000.000		\$4.000.000
Certificación de cumplimiento	18/06/2014	4.000.000		\$ 00

TOTAL ANTES DE RETENCIONES	\$36.000.000	\$32.000.000
-----------------------------------	---------------------	---------------------

*Nota aclaratoria 1: Las actas No. 4 y 5 se encuentran mal numeradas, sin embargo estas se presentaron en las fechas estipuladas y concuerdan con el FURC.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

9193

13 JUL 2015

Resolución No. _____

Página 7 de 10

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3027 del 16 de septiembre de 2013 suscrito con Frank Jovany Holguín González"

6. ANTICIPO

DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA DEL DESEMBOLSO O GIRO
1. Valor anticipo (____ %)	-----	-----

7. PLAZO Y SUSPENSIONES

ACTA DE INICIO Y MODIFICACIONES EN TIEMPO

DESCRIPCIÓN	FECHA	TIEMPO / DÍAS	OBSERVACIONES
Acta de Inicio	16/09/2013	90	
Modificación 1	13/12/2013	Hasta 30 de enero de 2014	
Modificación 2	30/01/2014	90	
PLAZO FINAL TOTAL (Inicial + Adiciones en tiempo)		225	

8. ACTA DE SUSPENSIÓN, ACTAS DE PRORROGA DE SUSPENSIONES Y REINICIO

DESCRIPCIÓN	FECHA	TIEMPO / DÍAS	OBSERVACIONES
-----	-----	-----	-----
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN			

TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN MAS SUSPENSIONES	-----
--	-------

9. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NUMERO DE MODIFICACIÓN / ACLARACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	DETALLE DE LA ACLARACIÓN	PLAZO ADICIONADO	VALOR ADICIONADO
Modificación 1	Plazo		Hasta 30 de enero de 2014	
Modificación 2	Plazo y valor		Tres (3) meses	\$12.000.000

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

13 JUL 2015

Resolución No. **9193**

Página 8 de 10

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3027 del 16 de septiembre de 2013 suscrito con Frank Jovany Holguín González"

10. ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
MULTAS	-----	-----	-----
CADUCIDAD	-----	-----	-----

NOVEDAD	FECHA
TRANSACCIÓN	-----
CESIÓN	-----

11. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

OBLIGACIÓN	VALOR TOTAL DE APORTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
SISTEMA DE SALUD	\$1.643.600
SISTEMA DE PENSIONES	\$2.144.560
RIESGOS LABORALES	\$68.716

* Teniendo en cuenta que la familia del fallecido allegó el soporte del pago de Seguridad Social del mes de abril de 2014 por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$183.416), IBC correspondiente a un S.M.M.L.V., debe retenerse la diferencia respecto del valor a que estaba obligado el contratista para su posterior giro al sistema, de la siguiente manera:

OBLIGACIÓN	ENTIDAD	VALOR QUE FUE PAGADO POR EL CONTRATISTA EN EL MES DE ABRIL DE 2014	VALOR A RETENER POR CONCEPTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE ABRIL DE 2014 PARA POSTERIOR GIRO AL SISTEMA
SISTEMA DE SALUD	FAMISANAR	\$77.000	\$123.000
SISTEMA DE PENSIONES	PROTECCION	\$98.600	\$157.000
RIESGOS LABORALES	SURA	\$3.216	\$4.784
TOTAL A RETENER			\$285.184

12. PÓLIZAS

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA	CUANTÍA
-	-	-	-	-

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA

9193

13 JUL 2015

Resolución No. _____

Página 9 de 10

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3027 del 16 de septiembre de 2013 suscrito con Frank Jovany Holguín González"

13. CAUSAS DE LA TERMINACIÓN

CAUSA	OBSERVACIONES
Cumplimiento	

ARTICULO SEGUNDO.- En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el Distrito Capital D.C. – Secretaría de Educación y el Excontratista **FRANK JOVANY HOLGUÍN GONZÁLEZ** por concepto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3027 suscrito el 16 de septiembre de 2013, sin perjuicio del saldo a favor del Contratista, a que hace referencia el acápite 4 relacionado con el Estado Financiero del Contrato.

ARTICULO TERCERO.- Ordénese cancelar la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (**\$285.184.00**) por concepto del pago de seguridad social del señor **FRANK JOVANY HOLGUÍN GONZÁLEZ**, del mes de abril de 2014, a las empresas a las que cotizaba en Salud (FAMISANAR), Pensión (PROTECCION) y ARL (SURA), lo cual se adelantará a través de la supervisión del contrato, en coordinación con la Dirección Financiera.

ARTICULO CUARTO.- Ordénese a la supervisión del contrato en coordinación con la Dirección Financiera cancelar a favor de la sucesión del señor Frank Jovany Holguín González la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$3.714.816.00)**; en caso de no encontrarse en curso la sucesión, ábrase un depósito judicial o depósito a favor de terceros u otra figura que se determine para el efecto, a favor de la sucesión del señor Frank Jovany Holguín González, a través del cual se disponga de los recursos a quienes la autoridad determine facultados para recibirlos

ARTICULO QUINTO.- Este acto administrativo deberá ser notificado al señor Wilbor Elber Holguín González en su calidad de apoderado de los señores **CLARA GONZALEZ DE HOLGUIN** y **JOSE DE JESUS HOLGUIN CARVAJAL** padres del contratista, en los términos que establecen los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO.- Este acto administrativo deberá ser publicado para los herederos determinados e indeterminados que pudieran existir y demás terceros interesados, conforme con lo establecido al artículo 73 ibídem¹.

¹ Artículo 73. Publicidad o notificación a terceros de quienes se desconozca su domicilio. Cuando, a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

9193

Resolución No. _____

Página 10 de 10

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3027 del 16 de septiembre de 2013 suscrito con Frank Jovany Holguín González"

ARTICULO SEPTIMO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Gestión Institucional de la Secretaria de Educación del Distrito Capital, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso o a la publicación, según corresponda, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la ejecución de la misma.

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 JUL 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Olga B. Gutierrez T.
OLGA BEATRIZ GUTIERREZ TOBAR
Subsecretaria de Gestión Institucional

[Firma]
Aprobó: Directora de Contratación - Martha Consuelo Andrade Muñoz
Aprobó: Asesor de la Subsecretaria - Angela Rocio Parada Ojeda
Aprobó: Jefe Oficina de Contratos - Melida Castiblanco Rodriguez
Revisó: Asesor Dirección de Contratación - Hernán Francisco Tovar Mosquera
Preparó: Abogada de la Oficina de Contratos - Iliana Carrillo Molina

desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal.

Av. Eldorado No. 66 -- 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA